

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA TENSIÓN PRADO DEL REY

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El suministro de energía eléctrica en Prado del Rey por parte de Iberdrola, se realiza mediante dos líneas aéreas de Alta Tensión en parte de su trazado, acometiendo a 2 centros de reparto con equipamiento obsoleto, con más de 40 años de servicio. Igualmente, la infraestructura de Alta Tensión dentro del recinto, tanto sus redes de distribución, como en la aparamenta de los Centros de transformación, se encuentran en una situación similar a la infraestructura exterior, con aparamenta que ha cumplido su ciclo útil de vida.

Se propone las obras de remodelación de la red de Alta Tensión exterior e interior del centro de producción de Prado del Rey con el siguiente alcance

- 1.- Soterramiento de las líneas aéreas de Alta Tensión, tanto exteriores, como las interiores al Recinto de Prado del Rey.
- 2.- Realización de un Centro de Distribución en el interior de la parcela de RTVE, con acceso desde el exterior del recinto de Prado en lugar del acceso desde el interior del recinto.
- 3.- Realización de un nuevo anillo de distribución a los actuales Centros de transformación, con la implantación de un nuevo Centro de Medida, Entrega y Reparto y un nuevo Centro de transformación para asumir la carga del actual CT Color y sus líneas de baja tensión asociadas.
- 4.- Sustitución de las cabinas de Alta tensión de los centros de Transformación de RNE, NCT y EPR.
- 5.- Monitorización del sistema de Alta Tensión.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la ejecución de los trabajos de obras e instalaciones es precisa la contratación de empresas específicas especializadas en el sector de la construcción. CRTVE no dispone de medios para realizar este tipo de trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. A su vez la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación. El importe de algunas de las actuaciones supone un porcentaje inferior al 1 % del importe total de la licitación. La fragmentación en lotes podría ocasionar que los lotes de escasa rentabilidad económica no recibieran ofertas, quedando desiertos, con lo que la efectividad de la ejecución planificada pudiera verse afectada.

Consta en el Pliego de Condiciones que "En todo momento la producción de RTVE es prioritaria. Los trabajos se realizarán sin afección al normal funcionamiento de RTVE en Prado", y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que el 15 % de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de remodelación de la instalación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto asciende a un importe de 2.834.821,31€, está aprobado y contempla esta contratación.

ORDEN DE INVERSIÓN - I301110P5938

ACTIVO FIJO – 367741

El precio máximo de licitación se ha estimado en función del proyecto de ejecución realizado por la empresa SGS TECNOS, SAU-ADYPAU INGENIEROS, SLP, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, adjudicataria del expediente S-05557-20201013 de Asistencia Técnica y Dirección Facultativa de las obras. Los precios unitarios de las obras de remodelación se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por CRTVE con anterioridad.